

128

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, julio nueve (9) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2019-00079-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtir de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGÜE TOLIMA
EY 10 JUL 2020 NOTIFICO
POR CITACION EN ESTADO N° 063
EL AUTO ANTERIOR

FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO